

Decreto 237/2015

Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos. Funciones Específicas.

Bs. As., 22/12/2015

VISTO los Decretos Nros. 12/15 y 13/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 12/15 se creó el SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS en la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 13/15 se modificó la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92 y modificatorios).

Que en el artículo 5° del citado decreto, entre las atribuciones del Jefe de Gabinete de Ministros, se encuentra la de entender en la formulación, ejecución y control de las políticas de comunicación social y de medios de comunicación social, en particular a la difusión de opciones educativas, como también entender en el lineamiento de las políticas referentes a Medios Públicos Nacionales y su instrumentación.

Que el desarrollo de nuevas tecnologías ha producido un cambio de paradigma en el sistema de medios de comunicación.

Que el impacto de dicho cambio en la producción y difusión del conocimiento y de los contenidos, en la incorporación de nuevos actores y en el desarrollo federal del sector en la industria nacional, requiere la implementación de iniciativas transversales que complementen los campos de intervención y la integración de recursos de forma eficaz y eficiente.

Que por el Decreto N° 1148/09 se creó el SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE.

Que por el artículo 2° del mencionado decreto se crea el CONSEJO ASESOR DEL SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE.

Que a través del nuevo SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS se procura proveer los medios necesarios de producción de contenidos, la difusión del conocimiento y el acceso a la información en materia de cultura, educación y formación profesional, ciencia y tecnología, salud social e individual, promoción de valores y desarrollo de iniciativas sociales, a través de nuevas tecnologías, medios de comunicación y dispositivos a nivel federal.

Que, en orden a todo lo expuesto, corresponde transferir al referido Sistema Federal diversas áreas hoy actuantes en distintos ámbitos de la Administración Pública Nacional.

Que corresponde establecer la conformación organizativa de dicho sistema y determinar sus funciones.

Que una de las premisas del Gobierno Nacional es lograr el perfeccionamiento de la utilización de los recursos públicos con miras a una mejora sustancial en la calidad de vida de los ciudadanos, focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

Que ese reordenamiento requiere establecer una nueva conformación organizativa de los niveles políticos, basado en criterios de racionalidad y eficiencia que posibiliten una rápida respuesta a las demandas de la sociedad, dando lugar a estructuras dinámicas y adaptables a los cambios permanentes.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Compete al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS creado por el Decreto N° 1215, las siguientes funciones específicas:

1. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en todo lo inherente a las expresiones tecnológicas, artísticas, educativas, culturales, informativas y formativas y aquellas vinculadas a la divulgación del conocimiento que el Estado propicie difundir a través de medios audiovisuales, redes digitales, parques temáticos u otros.

2. Entender en la administración, operación, desarrollo y explotación de los servicios de radiodifusión sonora y televisiva del Estado Nacional a nivel local e internacional.
3. Organizar la producción y distribución de contenido en todo el espectro de medios que forman parte de las licencias del Estado Nacional, con criterio federal.
4. Intervenir en la administración y el funcionamiento de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA SE) integrada por LS82 Canal 7, LRA Radio Nacional, y Radiodifusión Argentina al Exterior (RAE).
5. Intervenir en la administración y el funcionamiento de TELAM Sociedad del Estado.
6. Colaborar con la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en la planificación y administración de la ejecución de la publicidad oficial de los actos de gobierno.
7. Colaborar en la realización de actividades de producción y emisión de programas de televisión educativa y multimedial destinados a fortalecer y complementar las estrategias nacionales de equidad y mejoramiento de la calidad de la educación.
8. Coordinar con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES el contenido y funcionamiento de las señales Encuentro, Paka Paka y Depor TV y del Polo de Producción Audiovisual.
9. Entender en la integración digital de espacios a través de una red federal digital.
10. Entender en la administración y operación del Parque Temático Interactivo del "Proyecto TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE".
11. Producir contenidos y, en base a ello, difundir el conocimiento a través de los medios bajo su competencia.
12. Participar en el Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre, pudiendo delegar dicha función en un funcionario del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos con rango no inferior a Secretario.
13. Entender en la administración, operación y desarrollo del Banco Audiovisual de Contenidos Universales Argentino (BACUA), sus señales, medios relacionales y conexos.
14. Intervenir en el ámbito de su competencia en la promoción, organización y participación de exposiciones, ferias, concursos, espectáculos y muestras donde se difundan producciones nacionales e internacionales de orden artístico, tecnológico, científico, educativo y cultural, con criterio federal y en coordinación con los organismos competentes.
15. Intervenir en el ámbito de su competencia en la promoción, organización y participación en exposiciones, ferias, concursos, espectáculos, muestras y misiones en el exterior, en coordinación con los organismos competentes.
16. Cumplir con los criterios centrales de respeto del pluralismo político, religioso, cultural, lingüístico y social en la generación de contenidos públicos.
17. Producir y promover contenidos relacionados con el arte, la cultura, la educación y la ciencia, procurando llegar a público de todas las edades en todo el país.
18. Participar en la definición, planificación, dirección y ejecución de las políticas y actividades productivas que integren el sistema nacional de medios públicos.
19. Entender en los estudios y soportes técnicos y en la capacitación en lo que hace específicamente al sistema de medios públicos.
20. Intervenir en la formulación y celebración de convenios nacionales e internacionales dentro de su competencia y participar en la aplicación de los tratados y convenios nacionales e internacionales, leyes y reglamentos generales relativos a la materia.
21. Entender en la administración, operación y programación del Proyecto Centro Cultural Kirchner.
22. Entender en la participación del Estado Nacional en Telesur.
23. Promover los mecanismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia.

Art. 2° — Apruébase la conformación y estructura organizativa del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS creado por el Decreto N° 12/15, de conformidad con el Organigrama, Objetivos y Responsabilidad Primaria y Acciones que como Anexo I y II forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 3° — Transfiérese a la órbita del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS las siguientes Sociedades del Estado y proyectos:

- Radio y Televisión Argentina S.E.

- TELAM S.E.

- Proyecto Centro Cultural Kirchner

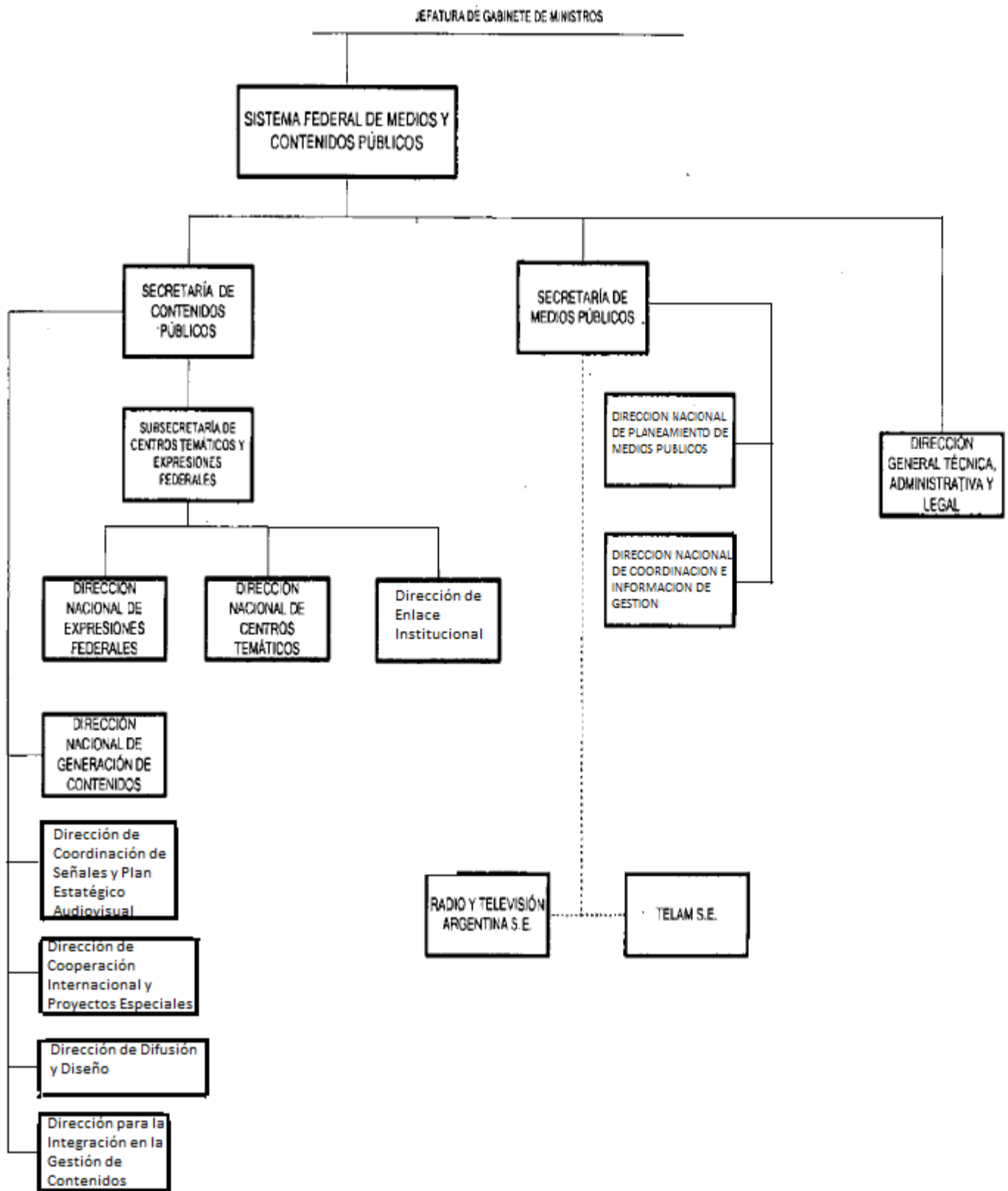
- Proyecto TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE.

Art. 4° — Todas las áreas transferidas lo son con sus reparticiones dependientes y sus competencias, unidades organizativas con sus respectivos cargos y nivel de funciones ejecutivas, dotaciones de personal, patrimonio, bienes y todos los créditos presupuestarios vinculados, manteniendo el personal transferido sus respectivos niveles y grados de revista escalafonarios vigentes a la fecha de la presente medida.

Art. 5° — Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, las erogaciones a que dé lugar el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, serán atendidas con los créditos de origen de los mismos.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Marcos Peña.

ANEXO I



(Por art. 1° de la [Decisión Administrativa N° 762/2016](#) de la Jefatura de Gabinete de Ministros B.O. 2/8/2016 se incorporan a la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SECRETARÍA DE MEDIOS PÚBLICOS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEAMIENTO DE MEDIOS PÚBLICOS y la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN E INFORMACIÓN DE GESTIÓN)

(Por art. 2° de la [Decisión Administrativa N° 762/2016](#) de la Jefatura de Gabinete de Ministros B.O. 2/8/2016 se incorporan a la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS, con dependencia directa de la citada Secretaría, la Dirección de Coordinación de Señales y Plan Estratégico Audiovisual, la Dirección de Cooperación Internacional y Proyectos Especiales, la Dirección de Difusión y Diseño y la Dirección para la integración en la Gestión de Contenidos y, con dependencia de la SUBSECRETARÍA DE CENTROS TEMÁTICOS Y EXPRESIONES FEDERALES, la Dirección de

Enlace Institucional)

SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS

SECRETARIA DE CONTENIDOS PÚBLICOS

OBJETIVOS

1. Colaborar en la generación de contenidos del Polo de Producción Audiovisual y en las señales Encuentro, Paka Paka y Depor TV, en el marco de los convenios celebrados con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.
2. Asistir en la administración y operación del Parque Temático Interactivo del "Proyecto TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y ARTE".
3. Asistir en la administración y operación del Proyecto Centro Cultural Kirchner.
4. Participar en la administración y funcionamiento de la formulación y ejecución de políticas de inclusión digital, con criterio federal, en el ámbito de su competencia.
5. Participar en la integración digital de espacios culturales a través de una red federal de cultura digital, en el ámbito de su competencia.
6. Gestionar políticas públicas de promoción de contenidos para actores locales.
7. Formular y propiciar la celebración de convenios nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia.
8. Intervenir en la aplicación de los tratados y convenios nacionales e internacionales, leyes y reglamentos generales relativos a la materia.
9. Intervenir en la coordinación de la cooperación internacional en el ámbito de su competencia.

SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS

SECRETARIA DE CONTENIDOS PÚBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Secretaría de Contenidos Públicos en la integración digital de espacios culturales a través de una red federal de cultura digital en el diseño de políticas públicas de promoción de contenidos para actores locales.

ACCIONES

1. Asistir en la administración del funcionamiento del SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE.
2. Asistir en el desarrollo de nuevas tecnologías de comunicación en materia de servicios audiovisuales.
3. Participar en la modernización de estándares tecnológicos, mejora en el acceso y la apropiación social de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
4. Asistir en la generación y fortalecimiento de capacidades del sector audiovisual nacional, fomentando contenidos de calidad y la apertura de canales de distribución y difusión a nivel federal.
5. Colaborar en la ampliación de la inclusión digital en materia de información y conocimiento en todas las regiones del país.

SECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE SEÑALES Y PLAN ESTRATÉGICO AUDIOVISUAL

(Dirección, Responsabilidad Primaria y Acciones incorporadas por art. 2° de la [Decisión Administrativa N° 762/2016](#) de la Jefatura de Gabinete de Ministros B.O. 2/8/2016)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en la definición de la estrategia de integración y contención de los canales públicos que existen por fuera de la órbita de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO.

ACCIONES:

1. Dirigir la creación y puesta en funcionamiento de una estructura para la generación, producción y distribución de contenidos en los canales públicos que existen por fuera de la órbita de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO.
2. Impulsar proyectos que apunten a la centralización ejecutiva y a la descentralización operativa de los canales públicos.
3. Construir capacidades técnicas, administrativas y de gestión en los canales públicos.
4. Impulsar esquemas innovadores para la integración de la producción, generación y difusión de contenidos de manera coordinada entre las señales y canales públicos que integran el SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS.
5. Fomentar la participación de organizaciones no gubernamentales a través de la cesión de espacios de programación en señales nuevas y existentes.
6. Impulsar la formación e investigación aplicada para la generación, producción y distribución de contenidos.
7. Planificar y producir contenidos audiovisuales del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS.

SECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PROYECTOS ESPECIALES

(Dirección, Responsabilidad Primaria y Acciones incorporadas por art. 2° de la [Decisión Administrativa N° 762/2016](#) de la Jefatura de Gabinete de Ministros B.O. 2/8/2016)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Secretaría en materia de cooperación internacional y realizar el control de la instrumentación de las acciones de cooperación internacional propuestas.

ACCIONES:

1. Planificar las acciones de seguimiento y control de gestión de los compromisos asumidos del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS con entidades internacionales.
2. Supervisar el seguimiento de acuerdos internacionales celebrados, así como en la implementación de proyectos que involucren una contraparte internacional.
3. Coordinar el enlace con los organismos del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, en lo atinente a la cooperación internacional.
4. Atender los temas de cooperación en materia de generación, producción y difusión de contenidos en el proceso de integración de los países del MERCOSUR.
5. Ejecutar acciones de vinculación con entidades académicas, Sistemas de Medios de otros países, entidades científico-tecnológica y de gestión de recursos con el exterior, en coordinación con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
6. Diseñar los instrumentos de vinculación y gestión de recursos internacionales y su coordinación con los organismos públicos y privados vinculados a las actividades que forman parte del ámbito de actuación del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS.
7. Gestionar la agenda de nuevos proyectos en innovación en el SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS.
8. Generar un banco de proyectos prioritarios en materia de innovación, que cuenten con una contraparte internacional.

SECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y DISEÑO

(Dirección, Responsabilidad Primaria y Acciones incorporadas por art. 2° de la [Decisión Administrativa N° 762/2016](#) de la Jefatura de Gabinete de Ministros B.O. 2/8/2016)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en el diseño y confección de los contenidos de las piezas de comunicación, gráficas, audiovisuales y digitales.

ACCIONES:

1. Participar en la producción de las piezas de difusión gráficas, audiovisuales y digitales.
2. Asistir en la definición de los manuales de marcas e imagen institucional de las piezas producidas por la SECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS.
3. Intervenir en la creación y diseño de la imagen institucional de los contenidos del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS.
4. Administrar y suministrar contenidos para las páginas web, redes sociales y demás canales de difusión de la SECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS.
5. Delinear estrategias de marca e identidad del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS.

SECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN EN LA GESTIÓN DE CONTENIDOS

(Dirección, Responsabilidad Primaria y Acciones incorporadas por art. 2° de la [Decisión Administrativa N° 762/2016](#) de la Jefatura de Gabinete de Ministros B.O. 2/8/2016)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en el diseño y coordinación de la planificación transversal e integrada de la gestión de proyectos.

ACCIONES:

1. Impulsar mecanismos de seguimiento y control en el marco de una gestión por objetivos y resultados.
2. Coordinar la vinculación entre los organismos operativos de gestión de la SECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS y las dependencias administrativas y de comunicación, fomentando la sinergia entre estructuras internas.
3. Participar en la definición de lineamientos para la generación, producción y distribución de contenidos.
4. Coordinar la implementación de planes, programas y proyectos ejecutados por la Secretaría.
5. Elaborar y proponer los instrumentos que permitan elevar los niveles de coherencia y complementariedad de las tareas y fines de la Secretaría.

SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE CENTROS TEMÁTICOS Y EXPRESIONES FEDERALES

OBJETIVOS

1. Entender en la elaboración del plan anual de gestión y el cronograma de actividades en el marco de un manejo sustentable, estableciendo los requisitos y condiciones para el uso de los espacios disponibles en los parques temáticos y centros culturales dependientes del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos.
2. Entender en la definición de los eventos a realizarse en el marco de las actividades relacionadas con los centros culturales y parques temáticos, en el ámbito de su competencia.
3. Entender en la generación de contenidos específicos inherentes a la ciencia, la tecnología, la educación y el arte en sus más diversas expresiones, con criterio federal e inclusivo, en el ámbito de su competencia.
4. Fomentar la interacción social brindando contenidos que tiendan a la unidad de todos los sectores, ampliando el espectro del conocimiento a todas las ideologías, credos, géneros y edades.
5. Privilegiar el espacio público y la oferta tecnológica, científica, educativa y artística como lugar de reencuentro de los argentinos y de ciudadanos de otros países, propendiendo a la divulgación del conocimiento.
6. Desarrollar todos aquellos programas y proyectos que incluya el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos en las actividades anuales de los Centros Culturales y Parques Temáticos del ámbito de su competencia.

SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS

SECRETARIA DE CONTENIDOS PÚBLICOS

SUBSECRETARIA DE CENTROS TEMÁTICOS Y EXPRESIONES FEDERALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE EXPRESIONES FEDERALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría de Centros Temáticos y Expresiones Federales en la administración y operación del Proyecto Centro Cultural Kirchner.

ACCIONES

1. Entender en la elaboración del plan anual de gestión y el cronograma de actividades, estableciendo los requisitos y condiciones para el uso de los espacios disponibles del Centro Cultural Kirchner.
2. Participar en la generación de contenidos específicos inherentes a la cultura en sus más diversas expresiones, con criterio federal e inclusivo, en el ámbito de su competencia.
3. Desarrollar una plataforma para la producción de bienes culturales del país, en el ámbito de su competencia.
4. Procurar el desarrollo de un medio idóneo y federal de participación abierta para el acceso a la cultura.
5. Fomentar la interacción social brindando contenidos que tiendan a la unidad de todos los sectores, ampliando el espectro cultura a todas las ideologías, credos, géneros y edades.
6. Privilegiar el espacio público y su oferta cultural como lugar de reencuentro de los argentinos y de ciudadanos de otros países, propendiendo a la divulgación del conocimiento.
7. Desarrollar todos aquellos programas y proyectos que incluya el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos en las actividades anuales del Centro Cultural Kirchner.
8. Administrar y gestionar el Centro Cultural Kirchner.

SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS

SECRETARIA DE CONTENIDOS PÚBLICOS

SUBSECRETARIA DE CENTROS TEMÁTICOS Y EXPRESIONES FEDERALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS TEMÁTICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría de Centros Temáticos y Expresiones Federales en la administración y operación del Proyecto Parque Temático e Interactivo "Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología y Arte".

ACCIONES

1. Entender en la elaboración del plan anual de gestión y el cronograma de actividades en el marco de un manejo sustentable, estableciendo los requisitos y condiciones para el uso de los espacios del Parque "Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología y Arte".
2. Realizar el cronograma de todos los eventos a realizarse en el marco del proyecto.
3. Entender en la generación de contenidos específicos inherentes a la ciencia, la tecnología, la educación y el arte en sus más diversas expresiones, con criterio federal e inclusivo, en el ámbito de su competencia.
4. Procurar el desarrollo de un medio idóneo y federal de participación abierta para el acceso a las expresiones tecnologías, científicas, educativas y artísticas y la itinerancia de los contenidos en todo el país, en el ámbito de su competencia.
5. Privilegiar el espacio público y la oferta tecnológica, científica, educativa y artística como lugar de reencuentro de los argentinos y de ciudadanos de otros países, propendiendo a la divulgación del conocimiento, en el ámbito de su competencia.
6. Desarrollar todos aquellos programas y proyectos que incluya el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos en las actividades anuales del Parque Temático e Interactivo "Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología y Arte".
7. Administrar y gestionar el Proyecto Parque Temático e Interactivo "Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología y Arte".

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE CENTROS TEMÁTICOS Y EXPRESIONES FEDERALES

DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

(Dirección, Responsabilidad Primaria y Acciones incorporadas por art. 2° de la [Decisión Administrativa N° 762/2016](#) de la Jefatura de Gabinete de Ministros B.O. 2/8/2016)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar la relación con los diversos organismos y poderes del Estado, sistematizando la información generada.

ACCIONES:

1. Asistir en el diseño y aplicación de indicadores de monitoreo y evaluación de programas pertenecientes al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, de acuerdo a los requerimientos que se le efectúen.
2. Asistir en el desarrollo de marcos lógicos, tableros de gestión y demás herramientas que aporten a la sistematización de la información, según los requerimientos que se le efectúen.
3. Participar en la elaboración de informes especiales, de gestión y estado de situación sobre iniciativas, programas y sectores a requerimiento de la SECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS.

SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS

SECRETARIA DE MEDIOS PÚBLICOS

OBJETIVOS

1. Asistir en la administración, operación, desarrollo y explotación de los servicios de radiodifusión sonora y televisiva del Estado Nacional a nivel local e internacional.
2. Asistir en la producción y distribución de contenido en todo el espectro de medios que formen parte de las licencias del Estado Nacional, con criterio federal.
3. Asistir en la administración y funcionamiento de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA SE).
4. Asistir en la administración y funcionamiento de TELAM Sociedad del Estado.
5. Asistir al titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos en la planificación y administración de la ejecución de la publicidad oficial de los actos de gobierno.
6. Participar en la definición, planificación, dirección y ejecución de las políticas y actividades productivas que integran el sistema nacional de medios públicos.
7. Impulsar estudios, asistencias técnicas y actividades de capacitación en lo que hace específicamente al sistema nacional de medios públicos.
8. Participar en la formulación y celebración de convenios nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia.
9. Intervenir en la aplicación de los tratados y convenios nacionales e internacionales, leyes y reglamentos generales relativos a la materia, en el ámbito de su competencia.
10. Intervenir en la coordinación de la cooperación internacional en el ámbito de su competencia.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE MEDIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEAMIENTO DE MEDIOS PÚBLICOS

(Dirección, Responsabilidad Primaria y Acciones incorporadas por art. 1° de la [Decisión Administrativa N° 762/2016](#) de la Jefatura de Gabinete de Ministros B.O. 2/8/2016)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Secretario de Medios Públicos en la formulación, evaluación, impulso y ejecución de lineamientos, planes, programas y acciones relativos al desarrollo y explotación de los servicios de radiodifusión sonora y televisiva del Estado Nacional a nivel local e internacional y en la producción y distribución de contenido en todo el espectro de medios que formen parte de las licencias del Estado Nacional.

ACCIONES:

1. Coordinar y asistir en el planeamiento de políticas de desarrollo y gestión de los Medios Públicos en el ámbito de competencia de la Secretaría.
2. Asistir en las actividades de planificación, evaluación, comunicación intra e interministerial en los temas de competencia de la Secretaría.
3. Asesorar en nuevas tendencias, tecnologías y producciones en el ámbito de los medios nacionales e internacionales.
4. Promover la participación de organizaciones profesionales, académicas y especializadas en la elaboración de planes, programas y contenidos.
5. Asistir en la formulación y celebración de convenios nacionales e internacionales en el ámbito de competencia de la Secretaría.

DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN E INFORMACIÓN DE GESTIÓN

(Dirección, Responsabilidad Primaria y Acciones incorporadas por art. 1° de la [Decisión Administrativa N° 762/2016](#) de la Jefatura de Gabinete de Ministros B.O. 2/8/2016)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Secretario de Medios Públicos en la coordinación de la implementación, el seguimiento y control de planes, programas, tratados y convenios nacionales e internacionales, leyes y reglamentos generales relativos al ámbito de competencia de la Secretaría y en los vínculos administrativos y operacionales con los Medios Públicos y las distintas áreas del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS.

ACCIONES:

1. Coordinar los vínculos administrativos y operativos de la Secretaría con los Medios Públicos bajo su competencia y con otras áreas del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS.
2. Asistir a los medios públicos en el diseño de información de gestión útil para la toma de decisión de la Secretaría.
3. Asesorar en lo relativo al marco regulatorio del sistema nacional de medios públicos.
4. Asistir en la implementación de planes, programas, tratados y convenios nacionales e internacionales, leyes y reglamentos generales relativos al ámbito de competencia de la Secretaría.
5. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los entes bajo competencia de la Secretaría en los planes, programas, tratados, convenios, leyes y reglamentos generales relativos al ámbito de competencia de la Secretaría.

SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir y coordinar el desarrollado de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos y fiscalizarlas en sus organismos descentralizados o dependientes.

ACCIONES

1. Coordinar la relación administrativa entre las distintas áreas del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos.
2. Proponer y coordinar con las distintas dependencias del Sistema, la elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.
3. Efectuar la evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción

y proponer las medidas tendientes a optimizar la gestión de los mismos.

4. Elaborar y proponer los instrumentos legales que permitan el eficiente funcionamiento del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos.

5. Asistir al Titular del Sistema en la articulación de las relaciones que se establezcan con otras Jurisdicciones del Gobierno Nacional o de los Gobiernos provinciales o municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. Prestar los servicios de apoyo técnico, administrativo, jurídico, de recursos humanos, de administración financiera, de organización, de sistemas administrativos e informáticos y de Mesa de Entradas y Despacho.

7. Asesorar jurídicamente en aquello vinculado con la prestación de los servicios de apoyo técnico y administrativo, coordinando la aplicación de la política de recursos humanos, administración financiera, organización, sistemas administrativos e informáticos y Mesa de Entrada y Despacho.

8. Intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos.

9. Asistir en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concurso y/o licitaciones, como también intervenir en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.